



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2024

Acta N°38

Res. N° 2563/024

Exp. N° 2024-25-5-006832

DSPP/DBH

VISTO: la solicitud de incremento presupuestal formulada por el Consejo de Formación en Educación, en Acta N°33, Resolución N°9, de fecha 15 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que, en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita un refuerzo presupuestal por la suma de \$ 101.593.926 (pesos uruguayos ciento un millones quinientos noventa y tres mil novecientos veintiséis), en el Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Grupo 5 "Transferencias", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que de acuerdo a lo indicado en el Resultando III) del acto administrativo citado en el Visto, el costo estimado para la asignación de 1.477 becas de ayuda económica para los estudiantes pertenecientes a las carreras impartidas por el Consejo de Formación en Educación en el ejercicio 2025, asciende a un total de \$ 164.593.926;

III) que el refuerzo solicitado en obrados, es a efectos de complementar el financiamiento de las mencionadas becas, y el mismo se origina, por una parte, por el ajuste correspondiente a la variación del valor de la BPC, y, por otro lado, por el re direccionamiento de créditos que originalmente se destinaban a becas a otros gastos del citado Consejo;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que se podría recurrir a la RESERVA en el Grupo 2 "Servicios No Personales", existente (por única vez) en atención a la liberación de créditos de erogaciones previstas no ejecutadas, en el

Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender la solicitud de obrados;

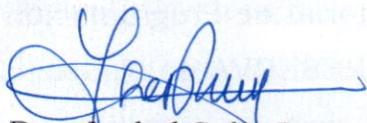
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, en la Financiación Rentas Generales para el presente ejercicio:

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales - Reserva	101.593.926
Total de Proyectos Reforzantes					101.593.926
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	5	Transferencias	101.593.926
Total de Proyectos Reforzados					101.593.926

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda del Consejo de Formación en Educación. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN